



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

cia de lo encargado por dho Supremo Tribunal = Comodell Libro Capitulo, mas tangamte parece aqui me refiero: y para que conste en cumplimiento de lo acordado por la Ciudad libro el presente que firmo en Murcia á tres de Junio de mil ochocientos y dos. = Llamado con el de su Arma. de que Certifico = Antonio Josef de Cala.

hora

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ayuntamiento que contiene la anterior certificacion se ha sacado copia ynscrita del Titulo y P.^o Provision auxiliaria de que se hace mencion para colocarla en el Libro Corriente de Camara P.^o Y queda hecha la anotacion en el Libro de Jura. Distinguido de esta Provincia lo que firmo p.^a que Conste Murcia vt. supra = Calathorna

Cumplim.^{to} Cumplare y guarde la anterior P.^o Provision auxiliaria del Real y Supremo Consejo al Titulo de Ministerio Superior librado por la Santa Intermandad de Ciudad P.^o en favor del Comenide D.^o Antonio Joaquin Toraculla Sanchez de esta Vecindad, y se paxe del Ayuntamiento y haga previene en el primero que se celebre: Asi lo decresa, manda, y firma en su Villa el Sr. D.^o Yonacio Mariano de Mendoza Abog.^{do} de los P.^{os} Consejos del Rey. Alexio de la Corte, Govern.^{or} y Capitan aquebra de esta Villa de Caravaca por S. M. en ella y Junio Diez de mil ochocientos y dos = D.^o Y.